

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



Ordenanza Regional N° 377-AREQUIPA

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

CONSIDERANDO:

Que, por las consideraciones expuestas en la exposición de motivos, y al amparo de la Ley N° 27783 / Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; y en observancia del marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional Nro. 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, la Ordenanza Regional 010-AREQUIPA y la Ordenanza Regional 154-AREQUIPA;



SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE NECESIDAD E INTERÉS PÚBLICO PRIORITARIO LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA



ARTICULO 1°.- De la Declaración de Interés

DECLARAR de necesidad e interés público regional prioritario la atención de la Primera Infancia y la Adolescencia, como política regional tendiente a focalizar acciones en dos objetivos: **(i)** lucha contra la desnutrición crónica en niños menores de 5 años y **(ii)** la anemia materno infantil con prioridad en niños de 6 a 35 meses, en el marco del Desarrollo Infantil Temprano y del compromiso asumido por el Gobierno Regional de Arequipa suscrito en el Pacto Nacional por la Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil.

ARTICULO 2°.- Del Comité Técnico Multisectorial

Conformar el Comité Técnico Multisectorial de Evaluación, Implementación y Monitoreo para las acciones que se establezcan como prioridad en el cumplimiento de la Política Regional de Priorización de la Primera Infancia. Dicho comité está conformado por los siguientes representantes:

- Gobernación Regional; quien lo preside o a quién designe.
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Ordenamiento Territorial.
- Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social
- Gerencia Regional de Salud
- Gerencia Regional de Educación
- Gerencia Regional de Producción
- Gerencia Regional de Agricultura
- Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- Representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

